

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Guadalupe (Cáceres), con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones $\frac{2}{3}$; formada por dos franjas horizontales, de azul la inferior, de $\frac{1}{4}$ del ancho de la bandera y blanca la superior. En el centro de esta última, el escudo de armas municipal timbrado».

Mérida, a 26 de febrero de 1991.

El Consejero de Presidencia
y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 27 de febrero de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos

en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Por Orden de 13 de diciembre de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. núm. 97, de 13-12-1990), se convocaron subvenciones para el fomento de Agrupaciones de Municipios que mantengan en común un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Exc. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

DISPONGO:

Artículo primero.—Conceder subvenciones en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, a los siguientes Ayuntamientos:

PROVINCIA DE CACERES MUNICIPIOS:	JUNTA DE EXTREMADURA	DIPUTACION DE CACERES	TOTAL MUNICIPIO
PALOMERO	136.408	136.408	272.816
MARCHAGAZ	116.122	116.122	232.244
SANTIAGO DEL CAMPO	213.032	213.032	426.064
HINOJAL	191.105	191.105	382.210
ALDEA DEL CANO	116.926	116.926	233.852
CASAS DE DON ANTONIO	141.861	141.861	283.722
ACEHUCHE	116.840	116.840	233.680
PORTEZUELO	140.825	140.825	281.650
PLASENZUELA	205.132	205.132	410.264
SANTA MARTA DE MAGASCA	133.071	133.071	266.142
TORRE DE SANTA MARIA	162.203	162.203	324.406
BENQUERENCIA	231.984	231.984	463.968
TORRECILLA DE LOS ANGELES	150.676	150.676	301.352
HERNAN-PEREZ	119.774	119.774	239.548
CASARES DE LAS HURDES	94.776	94.776	189.552
LADRILLAR	103.740	103.740	207.480
CARRASCALEJO	139.831	139.831	279.662
VILLAR DEL PEDROSO	117.103	117.103	234.206
SANTIAGO DE ALCANTARA	169.223	169.223	338.446
CARBAJO	198.371	198.371	396.742
S U M A :	2.999.003	2.999.003	5.998.006
PROVINCIA DE BADAJOZ MUNICIPIOS:	JUNTA DE EXTREMADURA	DIPUTACION DE BADAJOZ	TOTAL MUNICIPIO
AHILLONES	75.771	75.771	151.542
MALCOCINADO	93.637	93.637	187.274
VALENCIA DE LAS TORRES	179.536	179.536	359.072
HIGUERA DE LLERENA	189.651	189.651	379.302
ALCONERA	143.298	143.298	286.596
ATALAYA	123.484	123.484	246.968
CORTE DE PELEAS	120.061	120.061	240.122
ENTRIN BAJO	184.545	184.545	369.090
TRUJILLANOS	162.421	162.421	324.842
SAN PEDRO DE MERIDA	133.950	133.950	267.900
VALVERDE DE MERIDA	112.136	112.136	224.272
DON ALVARO	140.941	140.941	281.882
S U M A :	1.659.431	1.659.431	3.318.862
TOTAL SUBVENCION	4.658.434	4.658.434	9.316.868

Artículo segundo.—El pago de la subvención se realizará, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, antes del día treinta de junio de mil novecientos noventa y uno.

Artículo tercero.—Que se comunique la presente a los Ayuntamientos interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 27 de febrero de 1991.

El Consejero de Presidencia
y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION de errores en el anuncio de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Restauración de la Catedral de Plasencia (3.ª fase).

Advertido error en el anuncio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 21-2-91, D.O.E. número 15, en el que se resuelve anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso, las obras de RESTAURACION DE LA CATEDRAL DE PLASENCIA (3.ª FASE). En el párrafo donde pone: Clasificación de los Contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, debe poner: Clasificación de los Contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría E.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 25 de febrero de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CORRECCION de errores en el anuncio

de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Reparación Parroquia Nuestra Señora de Gracia en Berlanga.

Advertido error en el anuncio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 21-2-91, D.O.E. número 15, en el que se resuelve anunciar a pública licitación, por el sistema de Adjudicación Directa, las obras de REPARACION PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA EN BERLANGA. En el párrafo donde pone: Clasificación de los Contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, debe poner: Clasificación de los Contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 25 de febrero de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de febrero de 1991 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se crea el Registro de Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores.

La Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza en Extremadura, en su artículo 96, establece la creación de un Registro de Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores.

En su virtud, a propuesta del Director de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Queda constituido en la Agencia de Medio Ambiente de esta Consejería, con sede en Mérida, el Registro de Sociedades Locales Deportivas de Cazadores y de Sociedades Deportivas de Cazadores.